



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio del Medio Ambiente

Fondo para el Reciclaje

Última actualización: 27 marzo, 2024

Descripción

El **Fondo para el Reciclaje** está destinado a financiar proyectos presentados por municipios o asociaciones de municipalidades, orientados a **sensibilizar a la ciudadanía para prevenir la generación de residuos y fomentar la separación en origen, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización**, a través de campañas de comunicación, actividades de educación ambiental y capacitación de la comunidad. Además, contempla actividades de sensibilización ciudadana, promoción del conocimiento técnico municipal, de recicladores de base y asistencia para la certificación de sus competencias laborales.

El período de postulación se abre durante el **segundo semestre de cada año**.

Los resultados de las postulaciones 2023 se publicarán en **abril de 2024**.

Detalles

Las propuestas presentadas al fondo deben cumplir con los requisitos y condiciones de cada llamado establecidos en sus [bases especiales](#), como por ejemplo: foco del llamado, cofinanciamiento, anexos respectivos, ítems financiables, monto solicitado, actividades obligatorias, entre otros.

¿A quién está dirigido?

Municipalidades y asociaciones de municipalidades que formen parte del Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Las iniciativas deben contemplar un aporte de cofinanciamiento que puede ser pecuniario o no pecuniario, según [condiciones de cada base especial del fondo](#).
- Estar al día en su declaración en el Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER).
- Designar a un coordinador o coordinadora de la propuesta. En el caso de las municipalidades, el coordinador o coordinadora deberá ser un funcionario o funcionaria municipal. La persona designada deberá contar con [ClaveÚnica](#).
- Presentar todos los anexos de postulación firmados por el o la representante legal.
- En el caso de las asociaciones, deberán ser parte del Registro Único de [Asociaciones Municipales de la Subdere](#) y estar inscritos en el [Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.